

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 24/03/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	VESTA
RAZÓN SOCIAL	CORPORACIÓN INMOBILIARIA VESTA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	23/03/2021
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	85.62 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

Resumen de acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V. celebrada en primera convocatoria el 23 de marzo de 2021

I. Propuesta, discusión y resolución respecto de la emisión y colocación de instrumentos de deuda o capital de la Sociedad, ya sea a través del establecimiento de un programa de financiamiento como emisor recurrente o a través de una sola operación, mediante la emisión y colocación de instrumentos de deuda o de capital de la Sociedad, incluyendo mediante inscripción preventiva de los valores correspondientes en el Registro Nacional de Valores, que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la obtención de cualesquiera otras autorizaciones, registros o inscripciones necesarias, ante cualquier autoridad bursátil, al amparo de la legislación aplicable, y de subsecuentes ofertas públicas o privadas de cualquiera de los valores de deuda o capital en el mercado mexicano y en cualesquiera mercados del extranjero, incluyendo los Estados Unidos de América, a través de cualquier bolsa de valores autorizada o fuera de bolsa.

1. Se resolvió que la Sociedad lleve a cabo una oferta primaria de suscripción de hasta 409,646,000 acciones representativas del capital de la Sociedad, excluyendo la opción de sobreasignación que pudiera otorgarse, y hasta 471,092,900 de acciones.

2. Se resolvió que la oferta se realice en México, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. o en cualquier otra bolsa autorizada en México y en los Estados Unidos de América y en otros mercados del extranjero, al amparo de la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 (Securities Act of 1933) de los Estados Unidos de América y de la legislación aplicable en otros países donde se lleve a cabo la oferta.

3. Se resolvió que el precio total de las acciones que sean enajenadas en la oferta deberá de hasta el equivalente en pesos de EUA\$200,000,000.00 (doscientos millones de dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), considerando el tipo de cambio vigente en la fecha de determinación del precio por acción de la Oferta, esto sin considerar la sobreasignación, y del equivalente en pesos de hasta EUA\$230,000,000.00 (doscientos treinta millones de dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), considerando el tipo de cambio vigente en la fecha de determinación del precio por acción de la Oferta, considerando la sobreasignación.

4. Se resolvió otorgar una opción de sobreasignación a los Intermediarios Colocadores por acciones que representen un porcentaje de hasta un 15% (quince por ciento) de las acciones que serán ofrecidas en la Oferta.

FECHA: 24/03/2021

5. Se autorizó a la Sociedad para solicitar y obtener las autorizaciones correspondientes para la inscripción preventiva de hasta 143,376,100 (ciento cuarenta y tres millones trescientos setenta y seis mil cien) acciones representativas del capital de la Sociedad, para que dentro de un plazo de hasta 5 (cinco) años siguientes a la fecha de la obtención de dichas autorizaciones, realice la oferta y colocación de dichas acciones en México, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. o en cualquier otra bolsa autorizada en México y en los Estados Unidos de América y en otros mercados del extranjero, al amparo de la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (Securities Act of 1933) y de la legislación aplicable en otros países donde se lleve a cabo la oferta, sin que dichas acciones sean registradas con ninguna autoridad o bolsa de valores extranjera, en el entendido que el precio total de las acciones que sean enajenadas bajo dicha inscripción preventiva, deberá ser el equivalente en pesos de hasta EUA\$70,000,000.00 (setenta millones de dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) considerando el tipo de cambio vigente en la fecha de determinación del precio por acción materia de dicha inscripción preventiva.

6. Se resolvió que la Sociedad lleve a cabo todas y cualesquiera gestiones, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier otra autoridad o tercero relacionado con la Oferta, incluyendo solicitar la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores.

7. Se resolvió que la Sociedad lleve a cabo una emisión y oferta de títulos valor denominados notas senior (senior notes) en los Estados Unidos de América y en otros mercados del extranjero conforme a la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (U.S. Securities Act of 1933), así como conforme a la legislación o normatividad aplicable en los países en que la oferta sea realizada, por un monto de hasta \$350,000,000.00 (trescientos cincuenta millones de dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), que tenga la tasa de interés y demás términos y condiciones que convengan los apoderados de la Sociedad.

8. Se designó (i) respecto de la Oferta de acciones de la Sociedad, a Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, y UBS Casa de Bolsa, S.A. de C.V., como intermediarios colocadores de la Oferta en México y a Citigroup Global Markets Inc. y UBS Securities LLC, como intermediarios colocadores de la Oferta en los Estados Unidos de América y en otros mercados del extranjero, y (ii) respecto de la Oferta de instrumentos de deuda en el extranjero (incluyendo las Notas Senior), BofA Securities, Inc., Citigroup Global Markets Inc. y BBVA Securities Inc. como intermediarios colocadores líderes, sin perjuicio de que la Sociedad, a través de sus apoderados, designe a uno o más colocadores diferentes o adicionales, para la colocación en México y en el extranjero, de así estimarlo necesario, lo que se aprueba en este acto.

9. Se resolvió que los apoderados de la Sociedad aprueben el porcentaje de la Oferta que se coloque en México y el que se coloque en los Estados Unidos de América y en otros mercados del extranjero.

10. Se resolvió que la Oferta sea llevada a cabo dentro de los parámetros aprobados y dentro del rango de precio que, determine el Consejo de Administración de la Sociedad mediante resolución a ser adoptada por mayoría simple de sus miembros o por el comité de deuda y capital, dentro o fuera de sesión.

11. Se resuelve que los Delegados de la Asamblea deberán informar al Consejo de Administración de la Sociedad, respecto del monto final en pesos, moneda nacional de la Oferta.

II. Propuesta, discusión y resolución sobre un aumento de capital de la Sociedad, mediante la emisión y colocación de acciones serie única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social, para colocarse a través de una o varias ofertas públicas o privadas de suscripción, sin que sean aplicables los derechos de suscripción preferente, en términos del Artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores

1. Se resolvió aumentar el capital de la Sociedad en su parte variable, en una cantidad igual al equivalente en pesos de hasta \$6,144,690,000.00 (seis mil cincuenta cuarenta y cuatro millones seiscientos noventa mil pesos, moneda nacional), mediante la emisión de hasta 614,469,000 (seiscientos catorce millones cuatrocientos sesenta y nueve mil) acciones serie única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social.

FECHA: 24/03/2021

2. Se facultó a los Delegados de la Asamblea para notificar al Consejo de Administración y a la Asamblea respecto al monto real del aumento de capital anteriormente descrito y aprobado una vez concluida la Oferta, para en ese momento hacer los asientos correspondientes.
3. Se resolvió, que las acciones no suscritas y pagadas en la Oferta, sean canceladas.
4. Se hizo constar que el aumento de capital se lleve a cabo de conformidad con el Artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores por lo tanto no es aplicable el derecho de suscripción preferente.
5. Se instruye a los Delegados de la Asamblea a que soliciten la actualización de la inscripción de las acciones en el Registro Nacional de Valores, con motivo del aumento de capital aprobado.
6. Se resolvió que las resoluciones anteriores queden sujetas a la condición suspensiva de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice la realización de la Oferta, la actualización de la inscripción y otros aspectos relacionados con la Oferta.

III. Propuesta, discusión y resolución respecto al otorgamiento de poderes especiales para la instrumentación de las resoluciones adoptadas por esta Asamblea General Extraordinaria

1. Se resolvió otorgar en favor de los Lorenzo Manuel Berho Corona, Juan Felipe Sottit Achutegui, Lorenzo Dominique Berho Carranza, Diego Berho Carranza y Alejandro Pucheu Romero (los "Delegados de la Asamblea") un poder especial para llevar a cabo todos y cualesquiera actos aprobados por esta Asamblea, el cual incluye facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y suscribir, endosar y avalar títulos de crédito.
2. Se resolvió otorgar en favor de Cogency Global Inc., un poder especial irrevocable para pleitos y cobranzas, a fin de que en nombre y representación de la Sociedad reciba cualquier notificación, demanda, o procedimiento de cualquier naturaleza que en relación con la Oferta sea iniciado en contra de la Sociedad en la jurisdicción de los Estados Unidos de América.

IV. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de la Asamblea.

1. Se autorizó indistintamente a los señores Lorenzo Manuel Berho Corona, Lorenzo Dominique Berho Carranza, Alejandro Pucheu Romero, José Eduardo Patiño Gutiérrez y Navil Rosario Marín Escamilla, para que, como delegados de la presente Asamblea procedan a la protocolización del acta correspondiente y a la emisión de certificaciones que relacionadas con la misma sean necesarias o convenientes.
2. Se autorizó indistintamente a los señores Lorenzo Manuel Berho Corona, Lorenzo Dominique Berho Carranza, Alejandro Pucheu Romero, José Eduardo Patiño Gutiérrez y Navil Rosario Marín Escamilla para que, como delegados especiales, redacten y firmen los avisos, publicaciones, solicitudes, que deban darse de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

*****Fin de Texto*****